



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
PLAZA DE ESPAÑA, 14-3º  
30.880-ÁGUILAS(MURCIA)

**Resolución núm.:**

**Fecha:** 28 de mayo de 2010.

**Refª:** JCG/jlv.

**Expte:** 41/09-Obr.: “MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL EJE COMERCIAL DEL CENTRO DE ÁGUILAS”.

**Asunto:** ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

**Número Registro Interno:**

## DECRETO DE ALCALDÍA

“Sr. Alcalde-Presidente: DON JUAN RAMÍREZ SOTO.

En Águilas, a viernes día veintiocho de mayo del dos mil diez.

Con relación a los siguientes

### HECHOS:

**PRIMERO:** con fecha de entrada en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento del día 11 de marzo de 2010 (núm.2944) se recibe escrito procedente de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Universidades, Empresas e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se comunica la concesión de una subvención concedida a este Ayuntamiento al amparo de la Orden de 16 de abril de 2009 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales de la Región de Murcia para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial en el ejercicio 2009, en la cuantía de **88.934,28 €**, para la ejecución de las actuaciones epigrafiadas que cuenta con un presupuesto base de licitación de **118.579,04 €**, según Memoria Valorada redactada al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal don Andrés Cabrera Segura.

**SEGUNDO:** por la Intervención de Fondos Municipales el día 12 de abril se emite Informe Económico acreditativo de la existencia de suficiente y adecuada consignación presupuestaria con cargo a la Partida número 2010.151.6010209 para llevar a cabo la realización del contrato.

**TERCERO:** mediante Decreto de Alcaldía dictado el 19 de abril de 2010 se dispone aprobar la Memoria Valorada y el gasto correspondiente con cargo a la Partida referida en el apartado anterior; al tiempo que iniciar expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, sin la intervención de la Mesa de Contratación y trámite ordinario.

**CUARTO:** por el Negociado de Contratación Administrativa se redactó el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO: por la intervención de Fondos Municipales se emitió con fecha 22 de abril de 2010 el preceptivo Informe de Fiscalización Previa del expediente de contratación, en conformidad.

SÉPTIMO: mediante Decreto de Alcaldía de 22 de abril de 2010 se dispuso aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, sin la intervención de la Mesa de Contratación y trámite ordinario para la ejecución del contrato, convocando su licitación.

OCTAVO: por Oficio de Alcaldía de 29 de abril de 2010 se solicita ofertas a 3 empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, otorgándose plazo hasta el día 15 de mayo de 2010 para la presentación de las mismas.

NOVENO: las proposiciones entregadas en plazo y forma fueron 2, y resultaron aperturadas por el Sr. Alcalde-Presidente el día 19 de mayo de 2010 en presencia del Jefe de Negociado de Contratación; disponiéndose su remisión a Informe del Arquitecto Técnico Municipal don Andrés Cabrera Segura; quien lo redacta con fecha 25 del mismo mes y año; y de cuyo contenido se deduce la siguiente Propuesta de Baremación de cada una de las ofertas, en función de los criterios de negociación referidos en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la convocatoria:

- “AGUILEÑA DE CONTRATAS, S.L.”: **79,259 puntos**; según el siguiente desglose:
  - Mejoras: 69,469 puntos.
  - Plazo: 5,000 puntos.
  - Precio: 4,790 puntos.
  
- “COPEFRAN, S.L.”: **98,659 puntos**; según el siguiente desglose:
  - Mejoras: 90,000 puntos.
  - Plazo: 3,659 puntos.
  - Precio: 5,000 puntos.

A los que le son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS LEGALES:**

Primero: Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP.).

Segundo: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (DPLCSP.).

Tercero: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP.); en lo que no se oponga a la citada LCSP.

Cuarto: Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto: restante normativa de aplicación por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la ejecución de las obras y el objeto del presente Decreto, se adecua al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** declarar válida la licitación y admitir a la misma las tres ofertas presentadas; al reunir la totalidad de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO:** adjudicar provisionalmente el contrato mixto de obras y suministros denominado “MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL EJE COMERCIAL DEL CENTRO DE ÁGUILAS” a la mercantil “**Copefran, S.L.**”; representada por don **Pedro Javier Cárcelos Sánchez-Fortún**, por el precio total, incluido I.V.A., de 116.207,46 € y demás condiciones ofertadas; al resultar ésta la más beneficiosa para los intereses municipales de entre todas las a licitación tras la aplicación y valoración de los criterios de negociación referidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; determinando el siguiente orden de prelación:

- |                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| 1. “Copefran, S.L.”:             | 98,659 puntos. |
| 2. “Aguileña de Contratas, S.L.” | 79,259 puntos. |

**TERCERO:** disponer a favor de la empresa adjudicataria el importe de la adjudicación del contrato.

**CUARTO:** requerir a la mercantil “Copefran, S.L.” para que presente en el Negociado de Contratación Administrativa en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas, la siguiente documentación:

- Certificado Oficial acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- Certificado Oficial acreditativo de no tener contraídas deudas con la Agencia Tributaria.
- Certificado Oficial acreditativo de no tener contraídas deudas con el Ayuntamiento de Águilas.
- Resguardo de la garantía definitiva; por importe de 5.008,94 €

Estos documentos deberán presentarse con anterioridad a la firma del preceptivo Contrato, o de la elevación a público de la adjudicación en Escritura Pública, siendo en este último caso con gastos a cargo del contratista.

**QUINTO:** notificar el contenido del presente Decreto a las partes interesadas, disponer su inserción en el perfil de contratante del Ayuntamiento: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org), y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Águilas a veintiocho de mayo del dos mil diez; ante mí el Secretario General Accidental de la Corporación; que doy fe del acto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo: Juan Ramírez Soto.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo.- José Cañas García.

[firmas en documento original; formato papel]



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
PLAZA DE ESPAÑA, 14-3º  
30.880-ÁGUILAS(MURCIA)

**Resolución núm.:**

**Fecha:** 28 de mayo de 2010.

**Refª:** JCG/jlv.

**Expte:** 41/09-Obr.: “MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL EJE COMERCIAL DEL CENTRO DE ÁGUILAS”.

**Asunto:** ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

**Número Registro Interno:**

## D I L I G E N C I A

Para dejar constancia en el expediente de su razón, y a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, que la anterior Adjudicación Provisional ha sido publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento en el día de la fecha; finalizando por tanto el plazo de 15 días hábiles para presentación por parte de la mercantil “Copefran, S.L.” de la documentación exigida para poder elevar dicha adjudicación a definitiva; el **jueves día 24 de junio de 2010.**

En Águilas (Murcia), a 5 de junio de 2010.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,  
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Fdo.- El Jefe Negociado de Contratación Administrativa. Julián López Villanueva.

[Por delegación de firma (Resolución de 10 de agosto de 2009)]

[firma en documento original; formato papel]